

ambiente, convocados por la fundación premios «Rey Jaime I» en el año 1998.

La declaración de exención tendrá validez para sucesivas convocatorias siempre y cuando no se modifiquen los términos que motivan el expediente.

El convocante queda obligado a comunicar a este Departamento de Gestión Tributaria, dentro del mes siguiente a la fecha de concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social y el número de identificación fiscal de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión. Asimismo, tratándose de sucesivas convocatorias deberá acompañarse a la citada comunicación las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación nacional (artículo 3. dos. 5 y tres del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de 30 de diciembre y apartado tercero de la Orden de 5 de octubre de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Departamento de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Madrid, 28 de mayo de 1998.—La Directora del Departamento, Soledad Fernández Doctor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14769 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas concedidas por la Unión Europea para futuros Profesores de Idiomas, dentro del Programa Lingua «Acción C».*

Por Resolución de 30 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1998), de esta Secretaría General Técnica, se hacía público el ofrecimiento que realiza la Unión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, de ayudas para futuros Profesores de Idiomas, dentro del Programa Lingua, «Acción C» y en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997) por la que se establecen las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de estas ayudas.

Una vez realizada la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, analizadas las peticiones de los mismos y concluido el procedimiento de selección en los términos previstos en la norma IV de la citada Resolución, ha de procederse de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 de la referida Orden y la norma V de la Resolución citada.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista de los veintisiete candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas concedidas por la Unión Europea para futuros Profesores de Idiomas según anexo I de esta Resolución. En la citada lista aparecen los beneficiarios relacionados por el número de orden conseguido en aplicación de los criterios de valoración señalados en la precitada Resolución y se indica el país obtenido de entre los solicitados.

Segundo.—Hacer pública en el anexo II la relación, ordenada según el criterio antes señalado, de los candidatos que aunque no han sido seleccionados por exceder del número de ayudas disponibles, o por no existir suficiente número de ellas en el país concreto solicitado, son los veintisiete primeros suplentes de la lista de espera o de reserva.

El período de duración de las estancias será, con carácter general, de seis meses, salvo que los países receptores lleven a cabo modificaciones que obliguen a realizar los reajustes correspondientes. En todo caso la posibilidad de disfrutar de la ayuda adjudicada queda condicionada a la aceptación definitiva del país receptor.

La Agencia Nacional Sócrates comunicará a cada uno de los candidatos seleccionados los datos relativos al centro que se les adjudique y les facilitará la información necesaria para llevar a cabo los objetivos del programa. Los escritos que se dirijan a la Agencia Nacional Sócrates deben remitirse a las dependencias de la misma, en la calle Bravo Murillo, número 38, 28015 Madrid.

Si por alguna causa excepcional algún beneficiario se ve obligado a renunciar, deberá comunicarlo urgentemente a la Agencia Nacional Sócrates, a fin de que la misma proceda a su sustitución por el candidato de la lista de espera al que corresponda.

La documentación presentada podrá ser retirada por los interesados o persona debidamente autorizada, durante el mes de octubre de 1998, en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional y Sr. Director de la Agencia Nacional Sócrates.

ANEXO I

Relación de candidatos que han obtenido alguno de los países solicitados

| Número obtenido | Apellidos y nombre | País |
|-----------------|--------------------------------------|------------------------------|
| 1 | Sánchez Laila, Luis | Italia (IT), 1.ª plaza. |
| 2 | Azcona Montoliú, María del Mar | Reino Unido (GB), 1.ª plaza. |
| 3 | Nielfa Toribio, Raquel | Irlanda (IE), 1.ª plaza. |
| 4 | Rodríguez Acebes, Teresa | Reino Unido (GB), 2.ª plaza. |
| 5 | Velasco González | Italia (IT), 2.ª plaza. |
| 6 | Gutiérrez Hernández, Julia | Irlanda (IE), 2.ª plaza. |
| 7 | Domínguez Pérez, María del Tránsito | Reino Unido (GB), 3.ª plaza. |
| 8 | Herrero Martín, Rosana | Irlanda (IE), 3.ª plaza. |
| 9 | Marina Bedia, Marta | Francia (FR), 1.ª plaza. |
| 10 | Manceñido Casado, Cristina | Reino Unido (GB), 4.ª plaza. |
| 11 | Tortosa Monsalve, Rosa María | Alemania (DE), 1.ª plaza. |
| 12 | Valero Hoyos, María José | Alemania (DE), 2.ª plaza. |
| 13 | Elías Ruiz, Luis Enrique | Italia (IT), 3.ª plaza. |
| 14 | De la Rubia Gómez-Morán, María Luisa | Austria (AT), 1.ª plaza. |
| 15 | Martín Álvarez, Diana Raquel | Francia (FR), 2.ª plaza. |
| 16 | Baciero Ruiz, Carmen Tadea | Francia (FR), 3.ª plaza. |
| 18 | Herrero Escobedo, Marta | Bélgica (BE), 1.ª plaza. |
| 20 | Maroto García, María de la Nava | Alemania (DE), 3.ª plaza. |

| Número obtenido | Apellidos y nombre | País |
|-----------------|--|----------------------------------|
| 21 | Santos Núñez, María Luz | Italia (IT), 4.ª plaza. |
| 22 | Oliva Pérez-Andújar, María Antonia | Portugal (PT), 1.ª plaza. |
| 23 | Saiz Lorca, Daniel | República Checa (CZ), 1.ª plaza. |
| 24 | Llorens Carmona, Luis | Suecia (SE), 1.ª plaza. |
| 25 | Herrero Herrera, Verónica | Alemania (DE), 4.ª plaza. |
| 27 | Garrote Rivera, María Belén | Austria (AT), 2.ª plaza. |
| 29 | Arregui Urizar, Jaione | Portugal (PT), 2.ª plaza. |
| 31 | Jiménez de Maquirriain Pantrigo, Ana | Polonia (PL), 1.ª plaza. |
| 32 | García García, Óscar | Países Bajos (NL), 1.ª plaza. |

ANEXO II

Lista de espera o reserva

| Número obtenido | Apellidos y nombre |
|-----------------|-------------------------------------|
| 17 | González Fernández, Laura. |
| 19 | Paz Sánchez, Noemí María. |
| 26 | Maza Agudo, Ana. |
| 28 | Contreras Imedio, María del Carmen. |
| 30 | Tabasco Pérez, Margarita. |
| 33 | Oliva Herrero, María de la O. |
| 34 | Manjavacas Cano, Gema. |
| 35 | Ríos Zaldívar, Elena. |
| 36 | Martín Baranda, Susana María. |
| 37 | Sánchez Hernández, Alicia. |
| 38 | Cuena Boy, María Isabel. |
| 39 | Borreguero de Zuloaga, Almudena. |
| 40 | Huerta Pérez, Guzmán. |
| 41 | Pérez Martín, María Begoña. |
| 42 | Fuentes Guijarro, Sara. |
| 43 | García Santos, Esther. |
| 44 | Pestaña Castro, Cristina. |
| 45 | Ruiz Martín, Nuria. |
| 46 | González García, Ana Pilar. |
| 47 | Sánchez Hernández, María José. |
| 48 | Tuñón Menéndez, Beatriz. |
| 49 | Fuentes Brito, Thais. |
| 50 | De Pedro Sanz, María Gracia. |
| 51 | Lavirgen Sáez, Juliana. |
| 52 | Gutiérrez Dohijo, Esther. |
| 53 | Vasco Álvarez, Raquel. |
| 54 | Liso Ruiz, Carolina. |

14770 *ORDEN de 24 de abril de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Primaria, denominados «Azorín», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por doña Esther del Ojo Hernández, en solicitud de cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Azorín», domiciliados en la calle Arzua, número 28, de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Azorín», domiciliados en la calle Arzua, número 28, de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por don José Luis Zabala Merchán, doña Carmen Andrés Vela y doña Luisa Vela Manso que, como cesionarios, quedan subrogados en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se les reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, así como las derivadas de su condición de centro concertado en Educación Primaria, aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—La modificación de la titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de abril de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

14771 *ORDEN de 14 de mayo de 1998 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «La Cigüeña», de San Martín de la Vega (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ignacia Briz Domingo en solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un centro privado de Educación Infantil denominado «La Cigüeña», domiciliado en la calle Ramón y Cajal, número 36, de San Martín de la Vega (Madrid),

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil denominado «La Cigüeña», de San Martín de la Vega (Madrid), y proceder a su inscripción en el Registro de Centros, quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «La Cigüeña».
Persona o entidad titular: Ignacia Briz Domingo.
Domicilio: Calle Ramón y Cajal, número 36.
Localidad: San Martín de la Vega.
Municipio: San Martín de la Vega.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, primer ciclo.
Capacidad: Primer ciclo, tres unidades.

La capacidad máxima de las unidades del primer ciclo en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de los ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determina en los artículos 10.b) y 13.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.—La titularidad del centro remitirá a la Subdirección Territorial Madrid-Este de la Dirección Provincial del Departamento en Madrid la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Subdirección Territorial, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.